

## Anexo 1: Abreviaturas y glosario

### 1. Abreviaturas

IFOAM	International Federation of Organic Agriculture Movements (Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica)
ISEAL ALLIANCE	Alianza Internacional de etiquetado Social y Ambiental
RA	Rainforest Alliance – Alianza para Bosques
RAS	Red de Agricultura Sostenible
FLO	Fair Labelling Organization (Organización de etiquetado del Comercio Justo)
C.A.F.E PRACTICES	Prácticas de Equidad entre productores e industria del café
SCAN	Sustainable Commodity Assistance Network (Red de Asistencia para Productos Primarios Sostenibles)
SIGC	Sistema Interno de Gestión
T1, T2, T3	Primer, segundo y tercer año de transición en la conversión de una unidad productiva convencional a una unidad productiva orgánica.

### 2. Glosario

**Agroquímicos:** Sustancia de síntesis química utilizada en sistemas de producción agrícola como fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, nematocidas, rodenticidas, o como estimuladores del crecimiento.

**Aprobación interna:** Proceso mediante el cual se habilita a productores de la organización, cuyas unidades productivas se contemplan para la certificación externa.

**Auditor externo:** Una persona nombrada por un ente de certificación para llevar a cabo una auditoría externa.

**Auditoría:** Un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener pruebas y evaluarlas objetivamente para determinar en qué medida se cumplen los requisitos establecidos.

Nota: El término "auditoría" se refiere en este documento a la auditoría externa realizada por un auditor en nombre de un ente de certificación. "Inspección" se refiere a la inspección interna de los miembros del grupo de productores llevada a cabo por un inspector interno.

#### **Auditoría externa**

Procedimiento de verificación al cumplimiento de normas de certificación (producción, procesamiento, comercialización).

#### **Cadena de custodia**

Todas las etapas de la cadena productiva entre la producción primaria y el consumo final (incluyendo cultivo, manejo, proceso y comercialización).

**Certificación colectiva:** La certificación de un grupo organizado de productores con sistemas productivos similares, en los que la certificación se aplica a todo el grupo.

**Conflicto de interés:** Situaciones que permiten favorecer o desfavorecer una determinada decisión.

La situación en la que se pone en riesgo la capacidad objetiva de un individuo o grupo por intereses financieros o personales incompatibles con su interés en la realización de una inspección o certificación justa e imparcial.

**Competencia:** Capacidad demostrada para aplicar los conocimientos y habilidades.

**Contrato:** Un acuerdo vinculante.

**Organismo de certificación:** El ente que decide sobre la certificación con base en los resultados de la auditoría.

**Evaluación de riesgos:** La cuantificación de los riesgos asociados con los aspectos críticos de las operaciones agrarias, incluyendo los riesgos externos. La evaluación de riesgo incluye la

identificación, análisis y evaluación de los riesgos en las diferentes etapas a cargo de un grupo, desde la producción de los miembros del grupo hasta el proceso y el transporte.

**Hallazgo:** Situación encontrada (positivo o negativo) respecto al cumplimiento de una norma de certificación, basada en evidencia.

Resultados de la evaluación de la evidencia de la inspección interna. Un hallazgo puede estar conforme con la norma, o representar una no conformidad o una observación

**Inspector interno:** Una persona asignada (f/m) para llevar a cabo la inspección interna de los miembros del grupo.

**No conformidad:** Incumplimiento de un requisito de la norma de certificación

Es un incumplimiento tipificado en Norma Interna de Producción Sostenible que puede afectar la condición de sostenible del producto (no conformidad mayor) o no (no conformidad menor).

**Operador:** Persona natural o jurídica que aplica a la certificación en conformidad con estándares sostenibles.

**Orgánico:** Sistema agrícola integrado y basado en principios ecológicos, cuyo objetivo es reponer y mantener la fertilidad del suelo a largo plazo, mediante la optimización de las condiciones para actividades biológicas en el suelo, más que con la aplicación de agroquímicos.

**Pequeño productor:** Productor que no depende de mano de obra contratada a tiempo completo, y que se hace cargo de su explotación agrícola principalmente mediante el esfuerzo propio y con la ayuda de sus familiares.

**Programa de producción sostenible:** Es el rubro de la organización que se dedica a facilitar el acceso de pequeños productores a mercados exigentes mediante una certificación en conformidad con estándares sostenibles

**Procedimiento:** Pasos de ejecución de determinadas acciones para lograr el cumplimiento de las normas.

Forma especificada para llevar a cabo una acción o proceso.

**Registro:** Son documentos y/o evidencias que contengan información que garantizan el cumplimiento de la normatividad desde la ficha hasta la comercialización.

Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas

**Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria

**Sanción:** Medida adoptadas contra los operadores que no han cumplido con un estándar o con otros requisitos establecidos. Un grupo puede adoptar sanciones internas en contra de los miembros del grupo, mientras que las sanciones externas pueden ser adoptadas por un ente de certificación contra la totalidad del grupo.

**Sistema interno de gestión (SIGC):** Una serie de procedimientos y procesos documentados que un programa de producción sostenible pone en práctica para garantizar el cumplimiento con los requisitos establecidos. La existencia de un sistema interno de gestión permite al ente de certificación delegar la habilitación de cada uno de los miembros del programa de producción sostenible en una estructura dentro de la organización de productores.

Nota: Un sistema de gestión con frecuencia sirve a manera de sistema de control interno de un grupo. El término "sistema interno de gestión" se utiliza a lo largo del documento y debe considerarse como sinónimo de "sistema de control interno".

**Transición:** Es un período de conversión para pasar de un manejo tradicional o convencional a un manejo de producción orgánica.

Tiempo transcurrido desde la última aplicación de productos prohibidos y aplicación de los principios de la Producción Orgánica hasta obtener la certificación orgánica

**Unidad productiva:** Finca o parcelas destinadas a la Producción Sostenible.

## **Anexo 2: Reglamento Interno para la certificación grupal sostenible**

### **Finalidad del Reglamento Interno**

La presente propuesta de Reglamento Interno debe apoyar a las organizaciones de productores a manifestar su voluntad política de trabajar con estándares sostenibles. Este es el documento de mayor jerarquía que regula a nivel institucional cómo un asociado de la organización puede hacerse parte del programa sostenible, cómo pierde el estatus de integrante del programa, cuáles son las infracciones y cuáles las sanciones que se aplican sobre ellas y define una estructura institucional mínima para poder garantizar la eficacia del programa.

Este reglamento puede incorporarse como un reglamento propio de la organización o sus elementos pueden formar parte del estatuto o de la constitución. Su aprobación debería darse en una asamblea de asociados. Sin los elementos estipulados, es posible que falte una relación vinculante entre el objetivo social de la organización y la obligación de cumplir con estándares sostenibles.

### **Capítulo preliminar**

Considerando:

- ✓ Que para acceder a mercados diferenciados sostenibles, las fincas deben contar con la certificación externa.
- ✓ Que la certificación individual tiene un costo inaccesible para los pequeños productores de café y/o cacao,
- ✓ Que los sistemas internos de gestión de calidad facilitan el acceso de grupos de pequeños productores a certificaciones sostenibles
- ✓ Que el grupo de pequeños productores requiere establecer mecanismos y estructuras transparentes y confiables para implementar la certificación grupal bajo estándares sostenibles;

Es necesario establecer el presente reglamento interno, de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE:

El presente reglamento rige para los productores interesados que aplican a una certificación colectiva en conformidad con estándares sostenibles.

OBJETIVOS:

- ✓ Establecer los derechos y las obligaciones de los miembros de la organización de pequeños productores: "\_\_\_\_\_ " para su participación en el programa de producción sostenible;
- ✓ Describir la estructura y el funcionamiento de su sistema interno de gestión de calidad para la certificación grupal orgánica y sostenible.

## Capítulo 1: De los miembros

### Art. 1.- Membresía en programa de producción sostenible

Productores de café y/o cacao con el mismo plan de manejo y ubicados en \_\_\_\_\_ (zona específica) pueden inscribirse en el programa de producción sostenible para obtener una certificación colectiva. Los productores con un sistema de producción considerablemente diferente (en tamaño, naturaleza o ubicación) pueden ser parte del programa y del sistema interno de gestión (SIG), pero el auditor externo los audita por separado.

Sólo la membresía en el programa de producción sostenible, la aprobación del productor por la instancia de aprobación y la certificación externa del SIG autorizan al productor de denominar su producto como conforme con estándares sostenibles y usar el respectivo sello.

### Art. 2.- Ingreso al programa de producción sostenible

El productor asociado puede solicitar su ingreso al programa sostenible, remitiendo la Ficha de información básica al responsable del SIGC. Además, el productor deberá firmar un contrato con el programa de producción sostenible, comprometiéndose al cumplimiento del reglamento interno y la Norma Interna de Producción Sostenible.

Los productores nuevos que quieran unirse al programa de producción sostenible deben tener, por lo menos, dos inspecciones internas anuales antes de que puedan hacerse parte de la lista de productores aprobados para certificación externa.

### Art. 3.- Derechos de los miembros

El miembro del programa de producción sostenible tiene los siguientes derechos:

- Solicitar información sobre su estatus de aprobación al responsable del SIG.
- Recibir como mínimo una visita de asesoramiento organizada por el servicio de extensión y participar de un programa de capacitación organizada al inicio de la campaña.
- Recibir por escrito el resultado de la inspección anual interna a su unidad productiva, la constancia de decisión del comité de aprobación y las acciones correctivas propuestas.
- Que sea incluido en la lista de productores aprobados para la certificación externa, cuando cumpla con las disposiciones técnicas
- Que sus productos formen parte del volumen de la organización para su comercialización cuando figure en la lista de productores aprobados.
- Poner término a su membresía mediante una carta de renuncia cuando lo consideren pertinente.
- Dirigir su apelación por escrito a el comité de aprobación cuando no esté de acuerdo con la decisión de la misma.
- Solicitar su re-inscripción en el programa cuando haya perdido su estatus de miembro.

### Art. 4.- Obligaciones de los miembros

El miembro del programa de producción sostenible tiene las siguientes obligaciones:

- Ser evaluado por lo menos una vez al año por el inspector o inspectora interno en conformidad con el reglamento interno.
- Cumplir con el conjunto de requisitos de la Norma Interna de Producción Sostenible
- Participar de las jornadas de capacitación programadas por el SIG.

- Permitir que tanto los inspectores internos como auditores externos del organismo de certificación y el personal de la Autoridad Competente tengan acceso ilimitado a todas las áreas de la unidad productiva, incluyendo plantaciones, instalaciones de proceso, secado, almacenamiento, vivienda y documentación requerida.
- Implementar planes de acciones correctivas en respuesta a la notificación del comité de aprobación.
- Aceptar las sanciones, en caso de que hubiese incumplimiento a disposiciones normativas o administrativas.

#### Art. 5.- Infracciones y sanciones

Las infracciones de los miembros del programa de producción sostenible contra las disposiciones técnicas de la Norma Interna de Producción Sostenible o las disposiciones administrativas del Reglamento Interno pueden ser muy graves, graves o menores.

El comité de aprobación evalúa la gravedad de la infracción, tomando en cuenta su intencionalidad o la reincidencia y decide sobre la sanción a aplicar.

Infracción	Motivo	Tipo de Sanción
Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracciones contra la integridad de la calidad de los productos sin la debida notificación al inspector interno o responsable SIG</li> <li>• Falsificación de documentos y registros</li> <li>• Infracciones contra el Reglamento Interno que imposibilita un control eficaz de las unidades productivas en reincidencia.</li> </ul>	Exclusión permanente
Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracciones contra la integridad de la calidad de los productos con la debida notificación al inspector interno o responsable SIG</li> <li>• Infracciones contra el Reglamento Interno, respecto a poder garantizar un control eficaz de las unidades productivas.</li> <li>• Incumplimiento en la implementación de medidas correctivas en reincidencia</li> </ul>	Suspensión de la venta como producto sostenible; retorno en proceso de transición (orgánico),
Menor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en la implementación de medidas correctivas</li> <li>• Incumplimiento a disposiciones agrarias y sociales (criterios importantes).</li> </ul>	Suspensión temporal de la venta (hasta la implementación de medidas correctivas)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracciones leves</li> </ul>	Notificación de levantamiento de infracción hasta próxima inspección

El comité de aprobación decide según lo contemplado en el cuadro de sanciones. También resuelve los casos no previstos en el presente reglamento.

\* Una infracción contra la integridad de la calidad de los productos implica que el producto ya no tiene la calidad a la cual se refiere el respectivo sello, por ejemplo la utilización de insumos prohibidos en la producción orgánica, la mezcla de productos conformes con estándares sostenibles con productos convencionales, la obtención de productos con mano de obra contratada de niños, etc.

Los productores sancionados podrán apelar en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, ante el comité de aprobación mediante una apelación escrita, anexando todo documento probatorio para su descargo. Los productores deben conservar una copia con cargo de recibido con fecha y firma del responsable SIG, para efectos de su seguimiento. Las apelaciones se resuelven, sin derecho a otros recursos, en el comité de aprobación.

#### **Art. 6.- Retiro de los miembros**

Las causas por las que un productor puede ser retirado del programa de producción sostenible son:

- Voluntarias, cuando el productor solicite el retiro mediante carta de renuncia.
- Involuntarias, cuando la falta lo amerite, según el cuadro de sanciones o cuando lo estipule el comité de aprobación en casos no contemplados.

En caso de una certificación según los estándares de Fair Labelling Organization (FLO), sólo los miembros que cumplan con las disposiciones técnicas de la Norma Interna de Producción Sostenible podrán acceder a los beneficios respectivos.

### **Capítulo 2: Del SIG**

#### **Art. 7.- Estructura**

Un SIG que pueda demostrar confiabilidad, se compone de tres áreas independientes bajo la dirección del responsable SIG, tal como demuestra el gráfico a continuación:

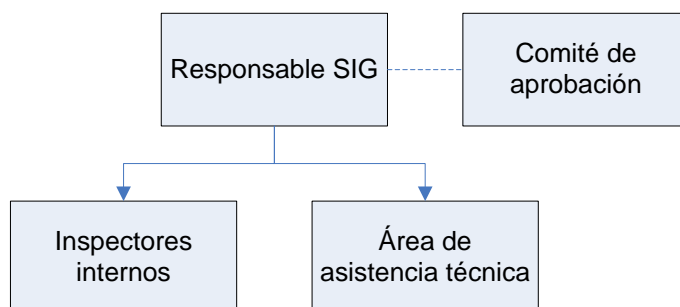


Gráfico: Organigrama del SIG en una organización con programa de producción sostenible

#### **Art. 8.- Responsable SIGC**

El responsable SIGC es el nexo entre inspectores, instancia de habilitación, área de asistencia técnica y el/los organismo(s) de certificación. Como tal es el responsable del programa de producción sostenible en la organización. Sus funciones más importantes son:

- Garantizar la competencia y objetividad del personal a cargo de las inspecciones internas y del comité de aprobación y garantizar el conocimiento básico de la norma interna por parte de los productores.
- Supervisar la adecuada ejecución de los procedimientos correspondientes al programa de producción sostenible.

- Coordinar con el/los organismo(s) de certificación las visitas de auditoría y el levantamiento de las no conformidades y observaciones (plan de mejora).
- Mantener bajo su custodia los documentos vigentes y los registros del SIGC.
- Elaborar la lista de los productores para su certificación por el/ los organismo(s) de certificación y la lista de productores sancionados.
- Elaborar un informe anual a el/ los organismo(s) de certificación, sobre deficiencias en el SIGC de la organización, sobre cambios en la estructura, los procedimientos y el personal del SIGC.

#### **Art. 9.- Inspector interno**

El inspector interno conoce la norma interna y documenta las evidencias que pueden respaldar una no conformidad u observación durante una visita física de la unidad productiva del productor. Sus funciones son:

- Ejecutar el procedimiento de inspección interna.
- Declarar posibles conflictos de interés para que el trabajo del inspector sea lo más objetivo posible.

#### **Art. 10.- Comité de aprobación**

El comité de aprobación puede ser una persona o un grupo de personas (comité) que aprueba a los productores en conformidad con la norma interna, basándose en el informe de la inspección interna. Sus funciones son:

- Ejecutar el procedimiento de aprobación.
- Dar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas y a las sanciones impuestas.
- Decidir sobre apelaciones.

#### **Art. 11.- Área de asistencia técnica**

El área de asistencia técnica, que se compone de los promotores, capacitadores y asesores, debe garantizar que las disposiciones de la norma interna sean de conocimiento de los productores integrantes del programa de producción sostenible. Su función es:

- Realizar capacitaciones periódicas a los productores, en cuanto a normas, principios, estándares, lineamientos, manejo técnico y de los requisitos del SIG.
- Elaborar, conjuntamente con los productores, los planes de manejo del/ de los cultivo(s)
- Garantizar que los productores llenen adecuadamente los registros.

## **Anexo 3: Norma Interna de Producción Sostenible**

### **1.1. Introducción**

Para desarrollar una Normativa común para la certificación múltiple de grupos de pequeños productores de café y/o cacao, se efectuó un estudio comparativo de las normas de certificación más aplicadas por los productores peruanos organizados; que son las siguientes:

NOP – Programa orgánico Nacional (02/01/2009); UE – Reglamentos Europeos 834/2007 y 889/2008; JAS – Japan Agricultural Standard – Notificación 1605 (27/10/2005); Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos del Perú (DS 044-2006-AG); Criterios Genéricos de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños productores (01/01/2009); Norma para Agricultura Sostenible Rainforest Alliance (Julio, 2010); Código de conducta UTZ Certified (Enero, 2010); Lineamientos de Evaluación de STARBUCKS C.A.F.E. Practices V2.0 (01/10/2007).

La presente Norma Interna se compone de las disposiciones comunes de las normas mencionadas, en cuanto sean aplicables a la realidad socio-ambiental de Perú; así como de los requisitos indispensables de cada una de ellas, de manera que garanticen la integridad del producto orgánico y sostenible.

### **1.2. Objetivo General y Política**

Cumplimiento de los requisitos de llevar un sistema de gestión documentado; con bienestar social y seguridad laboral; conservación de suelo, ecosistemas y recursos naturales; manejo integrado de cultivo y residuos; utilizando materiales orgánicos y/o insumos permitidos que no contribuyan a la contaminación del hombre, los cultivos y el ambiente.

### **1.3. Objetivos específicos**

- ✓ ahorrar valiosos recursos en la capacitación e implementación de los estándares, y
- ✓ hacer posible el acceso de un mayor número de pequeños productores a mercados diferenciados orgánicos, sostenibles y de comercio justo.

### **1.4. Estructura de la Norma interna**

Las secciones son las siguientes:

- ✓ Sistema de Gestión Documentado
- ✓ Bienestar Social y Seguridad Ambiental
- ✓ Conservación del Suelo, Ecosistemas, y Recursos Naturales
- ✓ Manejo Integrado del Cultivo y Residuos

Y su respectivo anexo con dos listas de consulta obligada:

- ✓ Productos Permitidos para la Fertilización de Cultivos Orgánicos
- ✓ Fitosanitarios Permitidos en Cultivos Orgánicos y/o Sostenibles

### **1.5. Alcance de la Norma interna**

Esta Norma Interna se enfoca en la mejora continua de la calidad de vida y economía de las personas que practican la agricultura familiar de Café y/o Cacao en el territorio peruano; y en la conservación ambiental de todas sus parcelas. La implementación de los requerimientos de la



Norma Interna se debe hacer en toda la propiedad y parcelas del agricultor, no permitiéndose la posibilidad de una producción paralela certificada y convencional.

## **1.6. Requisitos de la Norma interna**

### **SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTADO**

1. Conocer su reglamento y Norma interna.
2. Tener copia de su compromiso de cumplimiento con norma y reglamento interno, y poner en práctica su política socio ambiental.
3. Recibir las capacitaciones del Sistema Interno de Gestión.
4. Elaborar un croquis identificando parcelas de cultivos, viveros, colindantes, áreas de amortiguamiento, de protección y de riesgos de erosión, cuerpos de agua, zonas de uso humano y áreas de riesgo para la integridad a la salud de las personas.
5. Tener implementado su plan de producción anual y actualizar su cuaderno de productor con los registros de los programas de su Sistema Interno de Gestión, es decir:
  - Programa de Conservación de Recursos Naturales. Incluir la Reforestación de áreas no apropiadas para la agricultura,
  - Programa de uso eficiente de agua en el beneficio húmedo,
  - Programa de Salud y Seguridad Laboral, con política y plan de acción basado en el análisis de riesgos a la salud y seguridad laboral.
  - Programa de Manejo Integrado de Cultivo,
  - Programa de fertilización de suelos o cultivos fundamentado en las características y propiedades de los suelos (muestreo y análisis periódico),
  - Programa de Manejo Integrado de Desechos, fundamentado en los principios de reducir, reusar y reciclar.
  - Programa de seguimiento y mejora continua del sistema de gestión integral de la finca, con acciones correctivas basadas en los hallazgos de las auditorías internas y externas.
  - Programa de capacitación al personal que labora en las parcelas, para la correcta aplicación de los programas del plan de producción anual.
6. Registrar la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios.
7. Registrar los salarios y horas extra de los trabajadores.
8. Medir y registrar lo que gasta en energía para la producción y procesamiento, verificando la tendencia de reducción de consumo.
9. Medir y Registrar el volumen de agua de regadío y su eficiencia de uso.
10. Medir y registrar el volumen de agua utilizada en beneficio húmedo verificando la tendencia a usar volúmenes menores.
11. Separar e identificar el café cosechado según su procedencia, y conservar la documentación que sustente la entrega o venta.
12. En caso se implementen nuevas áreas de cultivo, solicitar al SIG una evaluación previa de las consecuencias que ocasionará a la seguridad de las personas y el ambiente; para implementar su plan de mitigación de dichas consecuencias.
13. Conocer si sus proveedores de servicios, como de transporte, o contratistas jornaleros, han sido aprobados por su SIG en el cumplimiento de requisitos socio ambientales, de higiene y de salud.

14. Registrar en su cuaderno la lista de plantas y animales silvestres existentes en su finca.

### **BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL**

15. Mantener el Orden y la higiene en la finca, almacenes, dormitorios y vivienda en general. Tanto el productor como los trabajadores permanentes y temporales que se queden en la finca deben tener dormitorios saludables, ventilados y que aseguren la privacidad de sus habitantes.
16. Mantener los baños o letrinas en condiciones limpias y dignas; y los lavamanos cerca de comedores y baños.
17. Tener agua apta para el consumo humano. En caso sea de manantial del que no se tiene análisis que confirme su inocuidad, es necesario hervir o purificar.
18. Realizar las labores de manera segura, señalizando zonas de riesgo, publicando procedimiento de accidentes y emergencias en la zona de beneficio de cada finca, y utilizando equipo de protección personal en caso de riesgo a la integridad física.
19. Tener acceso a los servicios de salud y educación
20. Trabajar no debe poner en riesgo el desarrollo, salud y educación de menores de 18 años. No se debe contratar a menores de 15 años.
21. El pago del jornal es igual o mayor al mínimo establecido en la región. No se debe hacer diferencia en los pagos entre varón y mujer por la misma tarea efectuada. Los trabajadores permanentes tienen contratos de trabajo con información de sus condiciones de trabajo.
22. El productor no debe discriminar, ni apoyar cualquier tipo de trabajo forzado y no tolerar el castigo corporal, así como tampoco el acoso sexual y el abuso verbal. El horario de trabajo es de 8 horas con descanso de al menos media hora luego de máximo 5 horas de trabajo continuo. Las horas extras trabajadas son voluntarias y mediante previo acuerdo con los trabajadores.
23. Para la aplicación de abonos e insumos fitosanitarios tener y utilizar equipo de protección personal.
24. Implementar botiquines adecuados que respondan a los riesgos identificados.

### **CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, AGUA, SUELOS Y VIDA SILVESTRE**

25. Instalar diversas especies de árboles de sombra naturales de la zona; siempre que sean compatibles con el cultivo de café.
26. Prohibir la caza y recolección de animales y plantas silvestres; y conocer las especies en peligro de extinción de su zona de producción.
27. No atrapar ni mantener animales silvestres en cautiverio.
28. Ubicar los nuevos campos de cultivo a una distancia mayor de 2 Km fuera de Áreas Naturales Protegidas.
29. Mantener la integridad de los cauces y/o cuerpos de agua naturales, de los bosques y otros ecosistemas terrestres. No rellenar ni drenar humedales. No extender el cultivo de café o cacao a distancias menores a 10 metros de cauces naturales permanentes.
30. No convertir el bosque natural a producción agrícola. No talar ni quemar bosque primario ni secundario, ni tampoco cabeceras de microcuenca a partir de marzo de 2004.
31. Ubicar las nuevas áreas de producción donde se presentan condiciones de clima, suelos y pendientes adecuadas para el cultivo a largo plazo.

32. Implementar prácticas de manejo y conservación de estructura de suelos (coberturas y abonos verdes, mulch, incorporación de materia orgánica, etc.)
33. Implementar un programa de fertilización de suelos basado en análisis de suelos cada tres años.
34. Proteger de riesgos de contaminación los cuerpos de agua, caminos y zonas de cultivo estableciendo áreas de amortiguamiento, con reforestación y/o regeneración natural.
35. Señalizar todos los lotes de cultivo, las zonas de amortiguamiento y conservación con rótulos.
36. Tratar todas las aguas residuales de la vivienda y la planta de beneficio húmedo por separado de acuerdo a su procedencia y contenido de carga contaminante; y no regar el cultivo con agua residual.
37. No contaminar los cuerpos de agua natural con residuos sólidos o líquidos.
38. No deben existir fugas en las cañerías y/o redes de distribución de agua.

### **MANEJO INTEGRADO DE CULTIVO Y RESIDUOS**

39. La semilla de sus cultivos es sana sin insumos químicos prohibidos y procede de producción orgánica de variedades adaptadas a la zona.
40. Utilizar solo los fertilizantes y fitosanitarios permitidos en el anexo de esta norma interna. Solicitar asistencia técnica a su SIG al respecto, y mantener en sus archivos las especificaciones técnicas del producto utilizado.
41. Realizar buenas prácticas culturales para prevenir problemas de plagas, enfermedades y malezas, mediante: evitar las quemas, usar variedades resistentes, utilizar fitosanitarios permitidos (Ver Anexo 2), realizar deshierbos oportunos, podas selectivas y/o sanitarias, etc.
42. Para el Abonamiento utilizar al máximo los materiales orgánicos de la finca y los abonos externos permitidos solo cuando sea necesario.
43. El estiércol se deberá aplicar compostado en 15 días con un mínimo de 5 volteos, o en caso contrario aplicarse 90 días antes de la cosecha.
44. Almacenar los fertilizantes, fitosanitarios, insumos y sus residuos separados en lugares aislados, secos, ventilados, limpios, con avisos, y disponer de estos sin contaminar cuerpos de agua.
45. Mantener limpias y en buenas condiciones las instalaciones y equipos de beneficio.
46. Mantener calibrados las herramientas o equipos de medición del peso o volumen de cosecha.
47. Realizar el fermentado de café en depósitos adecuados y limpios.
48. Los patios y las instalaciones de secado del café y el material de empaque deben estar libres de cualquier fuente de contaminación.
49. Disponer de un sitio techado apropiado para almacenar el café sobre tarimas, en lugares ventilados. Dejar una separación mínima hacia las paredes.
50. Realizar un manejo y/o tratamiento seguro y adecuado de los desechos del beneficio.

## **Glosario**

**Bosque natural:** Bosques primarios y secundarios sin perturbación humana significativa por un mínimo de 10 años.

**Bosque primario:** Un bosque que originalmente cubrió una región antes de que ocurrieran cambios causados por el ser humano

(Fuente: UNUN <http://www.eionet.europa.eu>).

**Bosque secundario:** Crecimiento natural de un bosque después de alguna perturbación mayor; por ejemplo, tala de árboles, fuegos severos, o ataque de insectos (Fuente: European Community Biodiversity Clearing-House Mechanism. <http://glossary.eea.europa.eu>).

**Cadena de custodia:** Todas las etapas de la cadena productiva entre la producción primaria y el consumo final (incluyendo el cultivo, manejo, proceso y comercialización).

**Organismos Modificados Genéticamente (OMG):** Organismos producto de tecnología de ADN recombinante.

**Purma:** Suelo degradado por actividad agrícola previa, el cual está siendo dejado descansar en regeneración natural por un tiempo determinado.

**Producción Paralela:** Cuando en una unidad productiva, la producción de animales y/o vegetales se realiza bajo los sistemas de producción orgánico y convencional. (Reglamento Peruano 044-2006 AG)

**SIG:** Sistema Integrado de Gestión del Grupo de productores.

**Sistema de Gestión Integral de la finca:** Es un sistema de programas que interactúan entre sí, para establecer la política y los objetivos sociales, ambientales y productivos, y las actividades para lograr dichos objetivos. Equivale y se contempla en el Sistema de Gestión Social y Ambiental de Rainforest Alliance, el Perfil del Operador y/o el Plan del Sistema de Producción y Procesado Orgánico de NOP, o al Plan de Manejo Orgánico del reglamento orgánico de la Unión Europea.

## Anexos de la Norma Interna

### PRODUCTOS PERMITIDOS PARA LA FERTILIZACIÓN DE CULTIVOS ORGÁNICOS

Productos permitidos para la fertilización del suelo, según Reglamento Técnico para los productos orgánicos del Perú (DS 044-2006-AG):

(Restringido ("R") significa que el programa de certificación debe establecer condiciones y procedimientos para su uso).

#	Nombre	Categoría según el DS No 044/06 Ag	Prohibido ("P") por:		
			NOP	CEE 889-08	JAS
1	Compost, estiércol líquido (purín) y orinas (sin uso de sales), solo de crianza extensiva	Libre	R		
2	Estiércoles líquidos con uso de sales, solo de crianza extensiva	Restringido			
3	Restos de cultivos orgánicos y abonos verdes	Libre			
4	Paja y otras coberturas del suelo (mulch)	Libre			
5	Algas y productos a partir de algas, obtenidos por procesos físicos o extraídos con agua o ácido acuoso y/o soluciones alcalinas	Restringido			
6	Turba, aserrín, virutas y cortezas, siempre que provengan de madera no tratada y sea de fuentes renovables.	Libre		R	
7	Vinaza y extractos de vinaza	Restringido		R	
8	Guano de islas	Restringido			
9	"Humus" de lombrices	Restringido			
10	Harina de pescado, sangre, de carne, de huesos, cuernos, pesuñas y de plumas, lana, pelos, productos lácteos	Restringido			
11	Productos y subproductos orgánicos de origen vegetal para abono (por ejemplo: harina de tortas oleaginosas, cáscara de cacao, etc.)	Restringido			
12	Lodos de aguas servidas y compost urbano, de fuentes separadas y evaluados para la contaminación	Restringido y solamente para reforestación	P		P
13	Pescado y productos a partir de pescado, sin preservantes	Restringido			
14	Subproductos de industrias alimentarias y textiles, de material biodegradable de origen microbiano, vegetal o animal, sin aditivos sintéticos	Restringido			
	<b>Minerales</b>				
1	Algas marinas calcificadas	Libre			
2	Cenizas de madera no tratada	Restringido			
3	Sulfato de Calcio (yeso) y solución de cloruro de calcio	Restringido			R
4	Carbonato de calcio de origen natural (por ejemplo: Creta, marga, roca calcárea molida, arena calcárea, Creta fosfatada, etc.)	Libre			
5	Cal magnesiano / dolomítico	Restringido			
6	Cloruro de sodio	Restringido			
7	Oligoelementos	Restringido			R
8	Escoria básica	Restringido			
9	Fosfatos naturales	Restringido			
10	Sulfato de magnesio (por ejemplo: Kieserita)	Restringido			R
11	Potasio mineral con bajo contenido de cloro (ejm: Sulfato de potasio, Silvanita, patenkali, etc.)	Restringido			R
12	Azufre elemental	Restringido			
13	Roca Fosfórica Natural	Restringido			R
14	Rocas pulverizadas	Restringido			

## FITOSANITARIOS PERMITIDOS EN CULTIVOS ORGÁNICOS

Productos permitidos para el manejo fitosanitario, según DS 044-2006-AG:

#	Nombre	Categoría según el DS No 044/06 Ag	Prohibido ("P") por:		
			NOP	CEE 889-08	JAS
1	<b><i>Azadirachta indica</i></b> (neem)	Restringido			
2	Aceites vegetales (por ejemplo, aceite de menta, aceite de pino, aceite de alcaravea)	Libre			
3	Aceites minerales ligeros	Restringido			
4	Arcillas (ej. bentonita, perlita, vermiculita, zeolita)	Libre			
5	Azufre	Restringido			
6	Bicarbonato de sodio	Restringido			
7	Cal viva y Sulfuro de cal (polisulfuro de calcio)	Restringido			
8	Cloruro de calcio / soda	Restringido	P		
9	CO2 (solo para uso en almacenes)	Libre			
10	Feromonas (solo en trampas y dispensadores)	Libre			
11	Gelatina	Libre			
12	Infusión de tabaco <b><i>Nicotiana tabacum</i></b> (solución acuosa)	Restringido		R	
13	Lecitina	Libre			
14	Sal de potasio rica en ácidos grasos (jabón suave)	Libre	P		
15	Liberación de parásitos y depredadores de insectos plagas, con declaración de libres de OGM.	Restringido			
16	Permanganato de potasio, Alumbre potasio (Kalinita)	Restringido			
17	Microorganismos (bacterias, virus y hongos), por ejemplo, <b><i>Bacillus thuringensis</i></b> , <b><i>Baculo virus</i></b> , etc; on declaración de libres de OGM.	Restringido			
18	Preparados animales y vegetales	Restringido			
19	Propóleos	Libre			
20	Piretrinas extraídas de <b><i>Chrysanthemum sp</i></b> y <b><i>Pyrethrum sp</i></b>	Restringido			
21	<b><i>Quassia amara</i></b>	Restringido			
22	Rotenona extraída de <b><i>Derris spp</i></b> , <b><i>Lonchocarpus spp</i></b> y <b><i>Terphrosia spp</i></b>	Restringido			
23	Repelentes a partir de plantas	Libre			
24	Ryania	Restringido			
25	Sales de cobre en forma de hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre, sulfato de cobre tribásico u óxido cuproso (solo para la preparación de caldo bordalés y menos de 5 kg/ha/año de cobre).	Restringido			
26	Arena de cuarzo y Silicatos	Libre			
27	Tierra de diatomeas	Restringido			
28	Trampas cromáticas	Libre			
29	Trampas mecánicas	Libre			
30	Cera de abejas	Libre			
31	Fosfato diamónica como atrayente (sólo en trampas)	Restringido			
32	Metalldehído (sólo en trampas)	Restringido			
33	Etileno	Libre			
34	Aceite de parafina	Libre			